



**ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) CONSISTENTE EN EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A GESTIONAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),

### DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnica, de Idoneidad y Económica elaboradas por la Dirección General de Formación, que contienen las actuaciones a encomendar a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), para dar apoyo a la gestión de solicitudes vinculadas a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Autorizar el encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en el apoyo en la gestión de solicitudes vinculadas a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en el ámbito de la Comunidad de Madrid conforme a la documentación técnica y económica en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos y su valoración. Esta documentación será facilitada a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) junto con la presente Orden.

TERCERO.- El gasto por importe de 236.959,27€, que ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería el día 3 de junio de 2021, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 22706 el Proyecto de Gasto 2021/000965 del programa vigente 241A, del centro gestor 200170000 y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, dentro de las actuaciones financiables en el Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los trabajos será el periodo que transcurra desde el día siguiente a la notificación de la autorización del encargo de gestión y el 10 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La dirección y control de las tareas encargadas corresponde a la Dirección General de Formación, que designará un responsable de la actuación de la Subdirección General de Cualificación y Acreditación Profesional.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD  
(P.S. Decreto 17/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid)  
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



#### DESTINATARIOS:

- Directora General de Formación
- TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)